



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN (0601) DE 10 NOV 2014

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección – UNP de la vigencia fiscal 2014"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, el artículo 27 de la Ley 1687 de diciembre 11 de 2013 y 28 del Decreto 3036 de diciembre 27 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 3036 del 27 de diciembre de 2013, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, contenida en la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, se establece en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que según la Resolución No. 3990 del 06 de noviembre de 2014, se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2014 a la Unidad Nacional de Protección, a la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 29 Programa de Protección a Personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia, por la suma de **Treinta y Dos Mil Quinientos Millones de Pesos M/L (\$32.500.000.000)**.

Que el saldo disponible en Gastos Generales – Adquisición de Bienes y Servicios, es insuficiente para atender el cubrimiento de los gastos relacionados con el arrendamiento de vehículos, la operación de los esquemas y de los apoyos de protección, en desarrollo del Programa de Protección de la UNP, cuya explicación fundamental es el incremento y robustecimiento en la implementación de las medidas de protección, las cuales se determinan con base en las recomendaciones del CERREM y en las disposiciones de la Dirección.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 29 - Programa de Protección a Personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia, de la Unidad Nacional de Protección, existe disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2014, por la suma de **Treinta y Dos mil Quinientos Millones de Pesos M/L (\$32.500.000.000)**, Recurso 10 Recursos Corrientes, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 814 del 10 de noviembre de 2014.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior, se hace necesario efectuar un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección a la Cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 4 Adquisición de Bienes y Servicios, por la suma de **Treinta y Dos Mil Quinientos Millones de Pesos (\$32.500.000.000)**.

Que en mérito de lo expuesto el Director de la Unidad Nacional de Protección - UNP,

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

RESOLUCIÓN **0601** DE **10 NOV 2014**

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección - UNP vigencia fiscal 2014"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección para la vigencia fiscal 2014, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 4836 de 2011 que modificó el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, en el cual se establece que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las modificaciones solamente al detalle del Anexo de Gastos del Decreto de Liquidación:

**SECCIÓN 370800
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACRÉDITOS**

Cuenta	Subcuenta	Objeto gasto	Ordinal	Recurso	Concepto	Valor \$
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500.000.000
	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	32.500.000.000
		1			ORDEN NACIONAL	32.500.000.000
			29		PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	32.500.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	32.500.000.000
					TOTAL CONTRACRÉDITOS	32.500.000.000

**SECCIÓN 370800
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITOS**

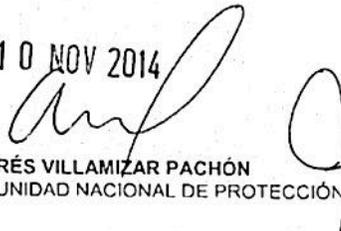
Cuenta	Subcuenta	Objeto gasto	Ordinal	Recurso	Concepto	Valor \$
2					GASTOS GENERALES	32.500.000.000
	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	32.500.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	32.500.000.000
					TOTAL CRÉDITOS GASTOS GENERALES	32.500.000.000
					TOTAL CRÉDITOS	32.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

10 NOV 2014


ANDRÉS VILLAMIZAR PACHÓN
DIRECTOR UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

APROBADO,


DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Gloria Medina - Presupuesto
Aprobó: Alonso Miranda Montenegro Secretario General (E)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



RESOLUCIÓN 3990

(06 NOV. 2014)

Por la cual se efectúa un traslado y distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2014

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011 y los artículos 21 de la Ley 1687 de 2013 y 22 del Decreto 3036 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el Artículo 1 del Decreto 4836 de 2011 disponen que: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas";

Que la norma citada también establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación;

Que los artículos 21 de la Ley 1687 de 2013 y 22 del Decreto 3036 de 2013, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos";

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución;

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 29 Programa de Protección a Personas que se Encuentran en Situación de Riesgo Contra su Vida, Integridad, Seguridad o Libertad, por Causas Relacionadas con la Violencia en Colombia, Recursos 10 Recursos Corrientes, por una parte, y, por la otra en la Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN, Recursos 10 Recursos Corrientes, que por estar disponibles serán distribuidos;

Que la Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. 7214 (\$16.000'000.000) y 7314 (\$16.500'000.000) los dos del 29 de octubre de 2014, para un valor total de \$32.500.000.000;



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2014"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2014, así:

CONTRACREDITO

**SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6 OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO	3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	19 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	
RECURSOS	10 RECURSOS CORRIENTES	\$16.000.000.000
	TOTAL	\$16.000.000.000

CREDITO

**SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	1 ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	29 PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	
RECURSOS	10 RECURSOS CORRIENTES	
	TOTAL	\$16.000.000.000

ARTÍCULO 2o. Con base en el artículo anterior efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2014, así:

**SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
OBJETO DE GASTO	1 ORDEN NACIONAL



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2014"

ORDINAL	29 PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	
RECURSOS	10 RECURSOS CORRIENTES	
	TOTAL	\$ 32.500.000.000

DISTRIBUCIÓN

**SECCIÓN 3708
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	1 ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	29 PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	
RECURSOS	10 RECURSOS CORRIENTES	
	TOTAL	\$ 32.500.000.000

ARTICULO 3o. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

06 NOV. 2014


MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Sandra Correa
ELABORÓ: Gloria Cuesta
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación